



Lanús, 17 de octubre de 2013

VISTO, el expediente N° 3163/13 correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, Daniel Ortega Saavedra nació el 11 de noviembre de 1945 en la ciudad de La Libertad, República de Nicaragua, en el seno de una familia comprometida con la lucha por el restablecimiento de la democracia en Nicaragua, siendo sus padres Daniel Ortega y Lidia Saavedra opositores destacados contra la dictadura de Anastasio Somoza García;

Que, la familia Ortega debió soportar la terrible persecución de la dictadura somocista;

Que, para el año 1963, Daniel Ortega Saavedra, coherente con la herencia familiar recibida y asumiendo el compromiso de militar para la liberación de su pueblo abandona sus estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Centroamericana de Managua para unirse al Frente Sandinista de Liberación Nacional, conociendo a lo largo de su militancia política la cárcel, el confinamiento y el exilio;

Que, luego de que el 17 de julio de 1979 el Presidente Anastasio Somoza Debayle abandonara definitivamente Nicaragua debido a la valiente lucha desarrollada por FSLN, que entraría en Managua el 19 de julio, poniendo fin de esa forma a la sangrienta dictadura somocista;

Que, asimismo Daniel Ortega fue miembro de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (JGRN);

Que, resultó electo el 4 de noviembre de 1984 Presidente de Nicaragua - en las primeras elecciones libres desarrolladas en Nicaragua, con el 63% de los votos- impulsando una política de superación de las desigualdades sociales, de distribución de la riqueza e integración latinoamericana y sufriendo como consecuencia de la aplicación de estas políticas, el hostigamiento y la intervención extranjera;

Que, convocó a elecciones democráticas generales en 1990, en las que fue derrotado por la candidata Violeta Barrios de Chamorro de la Unión Nacional Opositora (UNO), y que luego perseveró en la lucha política democrática como Presidente del Frente Sandinista de Liberación Nacional, respetando siempre el Estado de Derecho y conservando siempre el más estricto respeto por la democracia y las instituciones de la República;

Que, desde su llegada a la presidencia, tras su victoria electoral del 5 de noviembre del 2006, ha impulsado la aplicación integral de los Derechos Humanos, la equidad social, el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores populares, la construcción de viviendas populares, la construcción masiva de escuelas primarias y secundarias y una política de salud pública destinada prioritariamente hacia los sectores mas carenciados;

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo M.J.Ordoñez Avellaneda



Que, es uno de los principales referentes de la defensa de la dignidad, igualdad y libertad de los pueblos de Nuestra América, de su integración y además un ferviente defensor de la identidad cultural latinoamericana;

Que, en forma consecuente con el pensamiento de Augusto Sandino, Daniel Ortega Saavedra, desde su juventud hasta nuestros días, defiende la dignidad del pueblo nicaragüense y latinoamericano rechazando la intervención extranjera en Nuestra América sea esta de carácter militar, ideológica o cultural, luchando desde el llano o desde el poder, por la liberación cultural, la justicia social y la construcción de la Patria Grande con la que soñaron, Bolívar, San Martín, Ugarte, Martí, y Sandino, entre otros grandes prohombres de Nuestra América;

Que, Nuestra América se encuentra atravesando un proceso de revalorización de su identidad cultural, de establecimiento definitivo de la justicia social, y de concreción definitiva de la unidad de nuestros pueblos desde el Río Grande a la Tierra del Fuego, y en ese sentido, Daniel Ortega constituye un ejemplo a imitar por nuestros jóvenes;

Que, la búsqueda de la justicia social, la defensa de los Derechos Humanos, la Integración Latinoamericana y la Paz entre los pueblos sostenidos a ultranza por Daniel Ortega, constituyen valores fundamentales y fundacionales de esta Casa de Estudios, y en ese sentido, los claustros de nuestra Universidad Nacional de Lanús se sienten altamente honrados en otorgar el título de Doctor Honoris Causa al Presidente Daniel Ortega;

Que, en su 8ª Reunión los miembros del Consejo Superior han expresado su conformidad en forma unánime a dicha designación;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inc. k) del Estatuto de la Universidad de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Designar a Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua, como **DOCTOR HONORIS CAUSA** de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTIULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo M.J.Ordoñez Avellaneda